

**JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL, hoy SESENTA Y DOS DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
(Acuerdo No. 11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la  
Judicatura.)

Bogotá D.C.,                      4 SEP 2022

**Expediente: 110014003080-2018-00330-00**

En aplicación a lo previsto en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de Ferrexito S.A.S. contra Gestión Arquitectura S.A.S. por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO. DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése

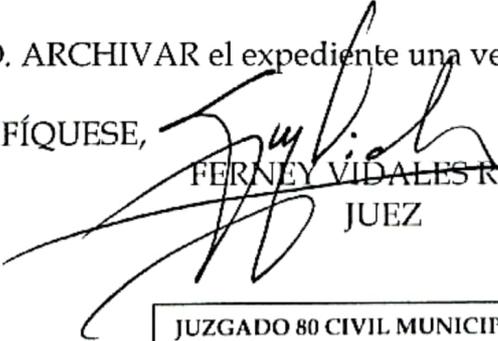
TERCERO. DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de que operó por primera vez el desistimiento tácito, de conformidad con el literal g de la evocada norma. Entréguese al ejecutante a su costa.

CUARTO. En caso de no haber embargo de remanentes devuélvase los dineros a la parte a la que se le retuvieron.

QUINTO. Sin condena en costas.

SEXTO. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ

Mp

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, hoy JUZGADO 62 DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
La providencia anterior se notificó por  
anotación en ESTADO No. 4 de fecha     
de    de 2022.  
   5 SEP 2022  
JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS  
Secretaria